

Buenos Aires, a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en la sala de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el señor Ministro de la misma, doctor don Tomás D. Beras, y los Señores Vocales más antiguos de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctores don Carlos del Camppillo y don Ricardo Villor Palacio, que integran el Tribunal así arreglado a lo dispuesto por el artº 1º de la ley 4162 y lo acordado de fecha 5 de febrero de 1903, con asistencia del Señor Procurador General suplente, doctor don Saúl M. Escobar, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un procedimiento que permita resolver los causas de mayor importancia en la actual situación del Tribunal, acordaron:

1º.- Que hasta tanto seay dispuesto lo necesario para que la Corte Suprema se dé la preferencia para su decisión a los siguientes causas, bien sea que por sus modalidades requieran solución inmediata: recursos de habeas corpus y de medio; excepciones de fuerza mayor; juicios procedimientos de la justicia del tránsito; jubilaciones y pensiones; juicios de competencia; incidentes; desoljos y los demás juicios en que quedan análogas razones de importancia.

2º.- A efecto de lo dispuesto en el número precedente el Tribunal será integrado, de acuerdo a lo establecido por el artº 1º de la ley 4162 y lo acordado del 5 de febrero de 1903, con los dos Vocales más antiguos de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctores don Carlos del Camppillo y don Ricardo Villor Palacio.

3º.- En los juicios que procederán de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, integración la Corte Suprema los Vocales de dicha cámara que no hallaran intervenido en el fondo de la causa, por orden de antigüedad determinarse por el del juramento prestado.

4º.- El Tribunal así constituido procederá a fijar las causas de referencia una vez concertados por las partes el auto por el que se les haga saber la

integración.-

Todo lo cual suscribieron y mandaron, ordenan-

do se comunicase y registrase en el libro correspondiente;

por que mi de que hoy fe.-

Celedonio M. Sella

T. W. Casares

~~J. Villaverde~~ R. Villaverde

Rosario Gallardo

See. -

J.